



Consejo de Seguridad

Distr. general
26 de marzo de 2002
Español
Original: inglés

Nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad

1. Con el fin de aumentar la claridad y la transparencia, y de que la prensa comprenda mejor la labor del Consejo de Seguridad, se han acordado las medidas concretas siguientes:

- En los informes del Secretario General se indicará la fecha en que el documento se distribuye física y electrónicamente además de la fecha en que fueron firmados por el Secretario General. Se alienta a la Secretaría a que, en la medida de lo posible, distribuya sus informes, en todos los idiomas oficiales, en la fecha de publicación fijada originalmente.
- El Presidente del Consejo de Seguridad presentará los temas del orden del día en sesiones públicas especificando el tema del orden del día o la cuestión que se examinará, salvo que en las consultas previas del Consejo se haya acordado lo contrario, y se referirá a todos los oradores que ocupen cargos políticos o tengan nivel de embajador indicando su nombre y cargo. No obstante, esos nombres no tendrán que constar en los documentos oficiales ni, con anterioridad, en las notas informativas preparadas por la Secretaría para la Presidencia.

2. Se acuerda además que en las sesiones informativas que ofrezca la Secretaría en la sala de consultas del Consejo de Seguridad se facilitará, como norma general, una hoja informativa impresa que, cuando sea posible, se distribuirá también a los miembros del Consejo el día anterior a las consultas.

